



RADICADO:08001315300420240011600
PROCESO: ACCION DE TUTELA.
ACCIONANTE: RODOLFO ENRIQUE BARRIOS BARRIOS
ACCIONADO: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y la
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Abril veinticinco (25) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Presenta RODOLFO ENRIQUE BARRIOS BARRIOS, ACCION DE TUTELA contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por RODOLFO ENRIQUE BARRIOS BARRIOS, ACCION DE TUTELA contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.-

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBIL, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. El juzgado accionado deberá REMITIR, con la contestación de la tutela el expediente radicado con el No. 08-001-40-03-014-2013-00374-00, a fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial.-

TERCERO: . NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.-

CUARTO: Reconocer personería a la doctora MARGARITA CRISTINA NOGUERA MENDOZA, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional no. 46.103 del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderada del señor RODOLFO ENRIQUE BARRIOS BARRIOS.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb079a90b83758a7791a9c8cb1144d8427f2259e9169c476c8490810972bb680**

Documento generado en 25/04/2024 01:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>